

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP																	
d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos. Normas de atención al público, horarios de atención, canales de atención, mecanismos de atención, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones																	
No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para el servicio de donde se obtiene)	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipos de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio (Link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institucional)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
1	Solicitud de Acceso a la Información Pública	Atender solicitudes de información pública a la ciudadanía en general, que genere o se encuentre en poder de la institución, de conformidad con la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP (Arts. 9 y 10).	1. Las solicitudes de acceso a la información se encuentran disponibles para descargar en la página web de la institución http://Mineria.gob.ec/informacion-publica y el formulario en físico se puede solicitar en las instalaciones del Ministerio de Minería, Subsecretaría Zonales y Oficinas Técnicas. 2. El usuario que requiera información deberá tener esta solicitud y entregársela físicamente en las instalaciones del Ministerio de Minería, Subsecretaría Zonales y Oficinas Técnicas; o, escanearla y enviarla como documento adjunto mediante correo electrónico a la dirección informacion@Mineria.gob.ec . Esta solicitud será atendida en el plazo máximo de 15 días.	1. Liberar el formulario de la solicitud de acceso a la información pública. 2. Presentarla en físico en las instalaciones del Ministerio de Minería a nivel nacional, o, enviarla vía correo electrónico a la dirección informacion@Mineria.gob.ec . 3. Realizar el seguimiento a la solicitud hasta la entrega de la respuesta a informacion@Mineria.gob.ec . 4. La información deberá ser entregada al responsable en el Viceministerio de Minería. 5. El responsable en el Viceministerio de Minería realizará la gestión de entrega física o digital, de acuerdo a las especificaciones del usuario solicitante. 6. Excepcionalmente, en caso de que se requiera más tiempo para proporcionar la información solicitada, se deberá comunicar al usuario el estado de su requerimiento, y el tiempo adicional en el que se atenderá.	1. Los encargados de la recepción de estas solicitudes en físico, las remitirán al responsable en el Viceministerio de Minería o al nivel nacional, o, enviarla vía correo electrónico a la dirección informacion@Mineria.gob.ec . 2. El responsable en el Viceministerio de Minería redireccionará la solicitud a la Coordinación y/o Dirección competente, de acuerdo al tema o información solicitada. 3. La Coordinación y/o Dirección responsable de proporcionar la información contactará con 10 días a partir de su conocimiento, para dar respuesta. 4. La información deberá ser entregada al responsable en el Viceministerio de Minería. 5. El responsable en el Viceministerio de Minería realizará la gestión de entrega física o digital, de acuerdo a las especificaciones del usuario solicitante. 6. Excepcionalmente, en caso de que se requiera más tiempo para proporcionar la información solicitada, se deberá comunicar al usuario el estado de su requerimiento, y el tiempo adicional en el que se atenderá.	08:00 a 17:00	Gratis	15 días	Ciudadanía en general	Ministerio de Minería - Planta Central Subsecretaría Zonal de Minería Norte (Zonas 1, 2 y 9) Subsecretaría Zonal de Minería Centro (Zona 3) Subsecretaría Zonal de Minería Sur (Zona 7) Subsecretaría Zonal de Minería Liberal (Zonas 4, 5 y 8) Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur (Zona 6) Subsecretaría Zonal de Minería Sur (Zona 7) Oficina Técnica Tena Carlos Rosendorn y Luis Obispo - Barrio Las Palmas (Casa Esquinera) Tena - Napo Oficina Técnica Macas Simón Bolívar y 24 de Mayo Macas - Morona Santiago Oficina Técnica Loja José Antonio Egúsquiza y Laura Guerrero. Edificio Amauta Loja - Loja Oficina Técnica Machala Guayas y Pichincha Arizaga. Edificio Atlántico - Mezanina Machala - El Oro Oficina Técnica Esmeraldas Av. Eloy Alfaro y 9 de Octubre (Eq.). Edificio OLAN, Piso 3 Telf.: (06) 271-0738 Esmeraldas - Esmeraldas Oficina Técnica Guayaquil Pérez Galdames y 10 de Agosto (Eq.). Edificio O'Plata, Piso 2, Oficinas 209 y 210 Telf.: (06) 262-7095 / (06) 262-8814 Guayaquil - Guayaquil	No	ANEXO 1. SOLICITUD DE INFORMACION PUBLICA	PORTAL DE CONTACTO CIUDADANO	35	212	No disponible El Ministerio de Minería está definiendo el procedimiento para la generación de información estadística sobre los servicios prestados a la ciudadanía	
2	Licencias de Comercialización y Exportación de Sustancias Minerales Metálicas, y de Exportación de Sustancias Minerales No Metálicas	Trámite que otorga la autorización a personas naturales o jurídicas que son titulares de concesiones mineras, se dedican a las actividades de comercialización y/o exportación de sustancias minerales metálicas o a la exportación de sustancias minerales no metálicas; así como, a las personas que, desde titulares de concesiones mineras comercializan sustancias minerales metálicas o exportan las no metálicas de áreas ajenas a sus concesiones.	• La Persona Natural o jurídica dirigirá la solicitud a la Subsecretaría Zonal de Minería del domicilio que corresponda, adjuntando los requisitos establecidos. • Las Subsecretarías Regionales de Minería calificarán o observarán las solicitudes presentadas dentro del término de cinco (5) días desde la fecha de presentación. • Una vez que se haya calificado dicha solicitud, se remitirá a la Agencia de Regulación y Control Minero, para que mediante un informe, que evalúa el cumplimiento de los requisitos establecidos, en el término de cinco (5) días, incluyéndose una inspección al domicilio donde se ejercerá la actividad económica. • De formularse observaciones sobre los documentos presentados, la Agencia de Regulación y Control Minero pondrá esta observación en conocimiento del solicitante para que haga las aclaraciones o complete la documentación, en el término de diez (10) días. • Si la documentación se encuentra completa, remitirá al Ministerio Sectorial los informes necesarios de acuerdo con lo establecido en la letra d) del artículo 8 del Reglamento General de la Ley de Minería. • En caso de no observarse las observaciones dentro del término señalado, se remitirá a la Subsecretaría Regional de Minería para declarar que ha decidido en su derecho al trámite correspondiente. • Los Subsecretarías Regionales de Minería sobre la base del informe remitido por la Agencia de Regulación y Control Minero, dentro del término de cinco (5) días, mediante resolución motivada, otorgará la licencia de comercialización solicitada, misma que tendrá una vigencia de tres años con posibilidad de renovación por un mismo período. • Una vez otorgada la resolución, el titular de la Licencia de Comercialización deberá protocolizar la referida en cualquier notaría, solicitar la inscripción en la Resolución protocolizada en el Registro de Comercializadores de sustancias minerales metálicas y de exportadores de minerales metálicos y no metálicos, toda vez que ha cancelado el valor correspondiente, que para efectos de la Ley Orgánica de la Agencia de Regulación y Control Minero. El referido procedimiento deberá tener lugar dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de su otorgamiento.	Para personas naturales: a) Registro Único de Contribuyentes, RUC, con objeto exclusivo relacionado a actividades de minería; b) Declaración juramentada indicando la libertad de su patrimonio así como las fuentes de financiamiento o de inversión; c) Certificado de cumplimiento tributario; d) Acreditar un capital mínimo de \$ 50 000 dólares de los Estados Unidos de América, mediante la presentación de balances generales, balances de pérdidas y ganancias; certificados bancarios, operaciones mineras en el exterior; bienes muebles e inmuebles; e) Indicar al menos una cuenta en una institución financiera por medio de la cual se realizarán de forma exclusiva las transacciones de compra y venta de sustancias minerales metálicas o no metálicas; f) Formulario en donde conste: domicilio, teléfono convencional y celular, correo electrónico; g) Compromiso de depósito del valor correspondiente por derecho de trámite administrativo. Para personas jurídicas: a) Escritura pública de constitución de compañía aprobada por la Superintendencia de Compañías, que cuente con un Objeto Social único relacionado con la realización de actividades mineras; b) Certificado de actividad y de cumplimiento de obligaciones emitido por la Superintendencia de Compañías; c) En el caso de personas jurídicas extranjeras, adicional a la inscripción en el libro anterior, deberá presentar la documentación de la persona jurídica extranjera solicitante y poder general o especial de representación; d) Registro Único de Contribuyentes, RUC, con objeto exclusivo relacionado a actividades de minería; e) Certificado de cumplimiento tributario; f) Acreditar un capital mínimo de \$ 500 000 dólares de los Estados Unidos de América, mediante la presentación de balances generales, balances de pérdidas y ganancias; certificados bancarios, operaciones mineras en el exterior; bienes muebles e inmuebles; g) Indicar al menos una cuenta en una institución financiera, por medio de la cual se realizarán de forma exclusiva las transacciones comerciales; h) Formulario en donde conste: domicilio, teléfono convencional y celular, correo electrónico tanto del representante legal así como de su contador; i) Compromiso de depósito del valor correspondiente por derecho de trámite administrativo.	1. Se recibe en la Subsecretaría Zonal de Minería la Oficina Técnica correspondiente, la solicitud con los requisitos adjuntos. 2. El técnico de archivo registra el trámite. 3. El Subsecretario Zonal de Minería mediante oficio pide a ARCOM se realice un informe económico y legal. 4. Luego el trámite pasa al abogado de la Subsecretaría para el análisis legal. 5. El Subsecretario emite la resolución en base al informe legal. 6. La resolución otorga la autorización a personas naturales o jurídicas que se dedican a comercializar o exportar sustancias minerales metálicas, o a exportar sustancias minerales no metálicas. 7. Finalmente la resolución se registra protocolaria y se registra en ARCOM.	08:00 - 17:00	Gratis	No existe plazo establecido en la ley	Personas Naturales o jurídicas según de derecho minero	Ministerio de Minería Pérez Galdames y 10 de Agosto - Barrio Las Palmas (Casa Esquinera) Tena - Napo Oficina Técnica Macas Simón Bolívar y 24 de Mayo Macas - Morona Santiago Oficina Técnica Loja José Antonio Egúsquiza y Laura Guerrero. Edificio Amauta Loja - Loja Oficina Técnica Machala Guayas y Pichincha Arizaga. Edificio Atlántico - Mezanina Machala - El Oro Oficina Técnica Esmeraldas Av. Eloy Alfaro y 9 de Octubre (Eq.). Edificio OLAN, Piso 3 Telf.: (06) 271-0738 Esmeraldas - Esmeraldas Oficina Técnica Guayaquil Pérez Galdames y 10 de Agosto (Eq.). Edificio O'Plata, Piso 2, Oficinas 209 y 210 Telf.: (06) 262-7095 / (06) 262-8814 Guayaquil - Guayaquil	No	ANEXO 2. SOLICITUD DE LICENCIA DE COMERCIALIZACION	Sistema de Gestión Minero	3	53	No disponible El Ministerio de Minería está definiendo el procedimiento para la generación de información estadística sobre los servicios prestados a la ciudadanía	

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP																	
d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos. Formas de atención (canales de atención necesarios para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones)																	
No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio (Link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tiempo de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institucional).	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
3	Concesiones Mineras para minerales no metálicos hasta 300 has	El servicio consiste en otorgar concesiones de hasta 300 hectáreas bajo el régimen especial de pequeña minería considerando, minerales no metálicos las rocas y minerales que no tienen las propiedades para transmitir calor o electricidad y constituyen materia prima natural para las industrias y otras actividades económicas. Los pequeños mineros que soliciten concesiones de hasta 300 hectáreas mineras están exceptuados del procedimiento de oferta minera, pero sí obligados a formular y presentar sus peticiones para obtener concesiones.	La Persona Natural o Jurídica dirigirá la solicitud a la Subsecretaría Zonal de Minería del domicilio que corresponda, adjuntando los requisitos correspondientes. Se ejecutará el trámite dentro de la institución. Cada vez otorgada la concesión, el titular deberá inscribirse en el Registro Minero, para lo cual pagará el valor respectivo a los derechos de registro a la Agencia de Regulación y Control Minero. Para efectuar el registro, el titular de la concesión tiene treinta días; en caso de no realizar el registro, se determinará, de oficio, la invalidez de la concesión.	1. En el caso de personas naturales, nombres y apellidos completos, números de cédula de ciudadanía, certificado de votación, RUC, y domicilio del solicitante. Para el caso de personas jurídicas, razón social o denominación y nombres de RUC, debiendo acompañarse tanto el nombramiento del representante legal o apoderado debidamente registrado y vigente como copia certificada de la escritura pública de constitución debidamente inscrita a del acto por el cual se haya reconocido su personalidad jurídica y sus reformas. 2. Denominación del área materia de la solicitud, ubicación del área. 3. Nombre del asesor técnico, geólogo, ingeniero geólogo o ingeniero de Minería así como del abogado patrocinador del peticionario y referencia a su título profesional. A las solicitudes bajo la modalidad de condominio, cooperativas y asociaciones se acompañará la escritura pública que acredite la designación de procurador común. Designación de lugar donde habrá de radicarse el solicitante, y, firmas del peticionario o su representante o apoderado, según corresponda, de su asesor técnico y del abogado patrocinador. 4. Declaración expresa de asumir la obligación de obtener la respectiva licencia ambiental y dar cumplimiento a las obligaciones generadas de esta. 5. Declaración expresa de cumplir las obligaciones económicas, técnicas y sociales contempladas en la Ley de Minería. 6. Acreditación de solvencia técnica, económica, montos de inversión, planes para el desarrollo de actividades de explotación y procesamiento. 6. Compromiso de pago por derecho de trámite.	1. Se recibe en la Subsecretaría Zonal de Minería u Oficina Técnica correspondiente, la solicitud con los requisitos adjuntos. 2. El técnico de archivo registra el trámite. 3. El Subsecretario Zonal de Minería mediante oficio pide a ANCDM se realice un informe técnico, económico, legal y catastral. 4. Los informes emitidos por ANCDM pasan a ser analizados por el personal técnico y legal de la Subsecretaría. 5. El Subsecretario emite la resolución en base a las reformas legal y técnico. 6. Luego de que el Subsecretario emita la resolución se notifica al usuario. 6. La resolución se registra protocolaria y se registra en ANCDM.	08:00 - 17:00	Gratuito	40 días	Personas Naturales o Jurídicas	Ministerio de Minería Punto Postal Carrara Nº 25 y Av. 6 de Diciembre. Edificio Multiplaza, Piso 12 Telf: (02) 384-9640 Quito - Pichincha Subsecretaría Zonal de Minería Norte (Zona 1, 2 y 9) Calle José Ignacio Chávez y Calle Sánchez y Cárdenas (Eq.). Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, Piso 4 Telf: (06) 260-1273 Barra - Imbabura 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 1 Subsecretaría Zonal de Minería Centro (Zona 3) 10 de Agosto y García Moreno (Eq.). Edificio Costales - Puz - 2 Oficina 204 Telf: (03) 294-6400 Riobamba - Chimborazo 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 2 Subsecretaría Zonal de Minería Litoral (Zonas 4, 5 y 8) Calle La Garza, 3ª Etapa, Mz. 47 y Guillermo Parag. Edificio O'Plata, Piso 2, Oficinas 209 y 210 Telf: (04) 262-7695 / (04) 262-8814 Guayaquil - Guayas 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 3 Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur (Zona 6) Paseo de los Calles y Cacique Duma (Eq.) Cuenca - Azuay 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 4 Subsecretaría Zonal de Minería Sur (Zona 7) José Luis Tamayo y Diego de Vaca, Piso 3 Telf: (05) 306-1200 / (05) 306-1204S Zamora - Zamora Chinchipe 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 5 Oficina Técnica Tena Carlos Rosendarena y Luis Dávila - Barrio Las Palmas (Casa Equinaria) Tena - Napo 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 6 Oficina Técnica Macas Simón Bolívar y 24 de Mayo Macas - Morona Santiago 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 7 Oficina Técnica Loja José Antonio Egiguren y Laura Guerrero. Edificio Amauta Loja - Loja 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 8 Oficina Técnica Machala Guayas y Pichincha y Aríaga. Edificio Atlántico - Mezaxine Machala - El Oro 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 9 Oficina Técnica Esmeraldas Av. Eloy Alfaro y 9 de Octubre (Eq.). Edificio ULAN, Piso 3 Telf: (06) 271-0738 Esmeraldas - Esmeraldas 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 0	No	ANEXO 2. PETICIÓN DE CONCESIÓN DE MINERÍA	Sistema de Gestión Minero	22	179	No disponible El Ministerio de Minería está definiendo el procedimiento para la generación de información estadística sobre los servicios prestados a la ciudadanía	
4	Libre Aprovechamientos de Materiales de Construcción	Trámite que otorga la autorización temporal para que las Instituciones públicas o sus contratistas, otorguen la autorización para aprovechar los materiales de construcción que serán utilizados en la obra pública	Las Instituciones públicas dirigirá la solicitud a la Subsecretaría Zonal de Minería del domicilio que corresponda, adjuntando los requisitos correspondientes. Estando completa la solicitud, la Subsecretaría pedirá a la Agencia de Regulación y Control Minero, emitir un informe técnico del área. El Subsecretario regional de minería de ser el caso otorgará el permiso de libre aprovechamiento de materiales de construcción. Una vez otorgada la resolución, el representante legal de la institución deberá protocolizar la referida en cualquier notaría, solicitará la inscripción de la Resolución protocolizada en el registro minero de la Agencia de Regulación y Control Minero.	1. Nombre de la institución que solicita, así como del representante legal. 2. Ubicación del área a explotarse, señalando lugar parroquial, cantón y provincia. 3. Número de hectáreas mineras solicitadas y plazo de la explotación. 4. Coordenadas catastrales. 5. Triforcación del área solicitada a escala 1:50.000, en mapa topográfico que lleve la firma del representante legal de la institución y de un asesor colegiado en materia geológica minera y. 6. Volumen diario o total de extracción, maquinaria equipos y métodos de explotación a utilizar.	1. Se recibe en la Subsecretaría Zonal de Minería u Oficina Técnica correspondiente, la solicitud con los requisitos adjuntos. 2. El técnico de archivo registra el trámite. 3. El Subsecretario Zonal de Minería mediante oficio pide a ANCDM se realice un informe catastral, económico y legal. 4. El informe técnico y catastral emitido por ANCDM pasa a ser analizado por el personal técnico de la Subsecretaría. 5. Luego el trámite pasa al abogado de la Subsecretaría para el análisis legal. 6. El Subsecretario emite la resolución en base a las reformas legal y técnico. 6. El Subsecretario emite la resolución y notifica al usuario. 6. La resolución se registra protocolaria y se registra en ANCDM.	08:00 - 17:00	Gratuito	30 días	Instituciones públicas o sus contratistas	Ministerio de Minería Punto Postal Carrara Nº 25 y Av. 6 de Diciembre. Edificio Multiplaza, Piso 12 Telf: (02) 384-9640 Quito - Pichincha Subsecretaría Zonal de Minería Norte (Zona 1, 2 y 9) Calle José Ignacio Chávez y Calle Sánchez y Cárdenas (Eq.). Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, Piso 4 Telf: (06) 260-1273 Barra - Imbabura 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 1 Subsecretaría Zonal de Minería Centro (Zona 3) 10 de Agosto y García Moreno (Eq.). Edificio Costales - Puz - 2 Oficina 204 Telf: (03) 294-6400 Riobamba - Chimborazo 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 2 Subsecretaría Zonal de Minería Litoral (Zonas 4, 5 y 8) Calle La Garza, 3ª Etapa, Mz. 47 y Guillermo Parag. Edificio O'Plata, Piso 2, Oficinas 209 y 210 Telf: (04) 262-7695 / (04) 262-8814 Guayaquil - Guayas 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 3 Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur (Zona 6) Paseo de los Calles y Cacique Duma (Eq.) Cuenca - Azuay 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 4 Subsecretaría Zonal de Minería Sur (Zona 7) José Luis Tamayo y Diego de Vaca, Piso 3 Telf: (05) 306-1200 / (05) 306-1204S Zamora - Zamora Chinchipe 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 5 Oficina Técnica Tena Carlos Rosendarena y Luis Dávila - Barrio Las Palmas (Casa Equinaria) Tena - Napo 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 6 Oficina Técnica Macas Simón Bolívar y 24 de Mayo Macas - Morona Santiago 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 7 Oficina Técnica Loja José Antonio Egiguren y Laura Guerrero. Edificio Amauta Loja - Loja 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 8 Oficina Técnica Machala Guayas y Pichincha y Aríaga. Edificio Atlántico - Mezaxine Machala - El Oro 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 9 Oficina Técnica Esmeraldas Av. Eloy Alfaro y 9 de Octubre (Eq.). Edificio ULAN, Piso 3 Telf: (06) 271-0738 Esmeraldas - Esmeraldas 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 0	No	ANEXO 2. SOLICITUD DE LIBRE APROVECHAMIENTO	Sistema de Gestión Minero	33	377	No disponible El Ministerio de Minería está definiendo el procedimiento para la generación de información estadística sobre los servicios prestados a la ciudadanía	

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP																		
d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos. Horarios de atención (días, horas, días de la semana y horarios) Formas de atención (dónde se puede acceder a ellos) Tipos de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico) Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)																		
No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institucional).	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio			
5	Permisos de Minería Artesanal	Trámite que otorga la autorización o permiso para que el minero pueda ejercer su actividad dentro del régimen especial de minería artesanal	- La Persona Natural dirigirá la solicitud a la Subsecretaría Zonal de Minería del domicilio que corresponda, adjuntando los requisitos correspondientes. - Se ejecutará el trámite dentro de la institución. - Una vez otorgada la resolución, el beneficiario deberá protocolizar la misma en cualquier notaría y solicitar la inscripción de la Resolución protocolizada en el Registro minero de ARCOM	1. Solicitud dirigida al Ministerio Sectorial, en la que se consignará la ubicación del área, las coordenadas de la misma y forma de explotación, en el formulario correspondiente; 2. Declaración juramentada, en la misma solicitud, de los materiales a explotarse, los montos de inversión, volúmenes y demás datos que acrediten su condición de minero artesanal; 4. De ser el caso, la identificación de la planta de beneficio, fundición y refinación en la que se vaya a procesar los materiales producidos de la explotación; y, 5. Registro Único de Contribuyentes y certificado de cumplimiento de las obligaciones tributarias.	1. Se recibe en la Subsecretaría Zonal de Minería u Oficina Técnica correspondiente, la solicitud con los requisitos adjuntos. 2. El técnico de archivo registra el trámite. 3. El Subsecretario Zonal de Minería mediante oficio pide a ARCOM se realice un informe técnico y legal. 4. Los informes emitidos por ARCOM pasan a ser analizados por el personal técnico y legal de la Subsecretaría. 5. El subsecretario emite la resolución en base a los informes legal y técnico. 6. Luego de que el subsecretario emita la resolución se notifica al usuario. 7. La resolución se registra protocoliza y se registra en ARCOM.	8:00 - 17:00	Gratuito	20 días	Personas Naturales	Subsecretaría Zonal de Minería Norte (Zona 1, 2 y 8) Subsecretaría Zonal de Minería Centro (Zona 3) Subsecretaría Zonal de Minería Liberal (Zonas 4, 5 y 8) Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur (Zona 6) Subsecretaría Zonal de Minería Sur (Zona 7)	Ministerio de Minería Pedro Pablo Kuczynski 10-25 y Av. 6 de Diciembre. Edificio Mallapuyo, Piso 12 Tel: (02) 394-9640 Quito - Pichincha Subsecretaría Zonal de Minería Norte (Zona 1, 2 y 8) Calle José Ignacio Cueva y Calle Sánchez y Cárdenas (Esq.). Edificio del Colegio de Ingenieros Chiles de Imbabura - Piso 4 Tel: (06) 260-1273 Barra - Imbabura 1-700-MINERO (1-700-646370), Opción 1 Subsecretaría Zonal de Minería Centro (Zona 3) 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) Edificio Costales - Piso 2 - Oficina 204 Tel: (03) 294-6400 Requena - Chimborazo 1-700-MINERO (1-700-646370), Opción 2 Subsecretaría Zonal de Minería Liberal (Zonas 4, 5 y 8) Calle La Garza, 3ª Etapa, Mz.47 y Guillermo Pareja. Edificio O'Plata, Piso 2, Oficinas 209 y 210 Tel: (04) 262-7695 / (04) 262-8814 Guayaquil - Guayas 1-700-MINERO (1-700-646370), Opción 3 Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur (Zona 6) Paseo de los Cañaris y Cacique Duma (Esq.) Cuenca - Azuay 1-700-MINERO (1-700-646370), Opción 4 Subsecretaría Zonal de Minería Sur (Zona 7) José Luis Tamayo y Diego de Vaca, Piso 3 Tel: (07) 304-0300 / (07) 304-3204 Zamora - Zamora Chinchipe 1-700-MINERO (1-700-646370), Opción 5 Oficina Técnica Tena Carlos Rosendorn y Luis Obispo - Barrio Las Palmas (Caja Equinara) Tena - Napo 1-700-MINERO (1-700-646370), Opción 6 Oficina Técnica Macas Simón Bolívar y 24 de Mayo Macas - Morona Santiago 1-700-MINERO (1-700-646370), Opción 7 Oficina Técnica Loja José Antonio Egúsquere y Laura Guerrero. Edificio Amauta Loja - Loja 1-700-MINERO (1-700-646370), Opción 8 Oficina Técnica Machala Guayas y Pichincha y Arizaga. Edificio Atlántico - Mezaxima Machala - El Oro 1-700-MINERO (1-700-646370), Opción 9 Oficina Técnica Esmeraldas Av. Eloy Alfaro y 9 de Octubre (Esq.) Edificio ULAN, Piso 3 Tel: (06) 271-0738 Esmeraldas - Esmeraldas 1-700-MINERO (1-700-646370), Opción 0	Ministerio de Minería, Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas a nivel nacional	No	¿Qué es este trámite y cómo solicitarlo?	Sistema de Gestión Minera	1	158	No disponible El Ministerio de Minería está definiendo el procedimiento para la generación de información estadística sobre los servicios prestados a la ciudadanía
6	Otorgamiento de autorización de instalación y operación de plantas de beneficio, fundición y refinación de minerales y construcción de mineras	Entregar a personas naturales o jurídicas autorización para la instalación y operación de plantas de beneficio, fundición y refinación de sustancias minerales, y construcción de mineras	- La Persona Natural o jurídica dirigirá la solicitud a la Subsecretaría Zonal de Minería del domicilio que corresponda, adjuntando los requisitos correspondientes. - Se ejecutará el trámite dentro de la institución. - Una vez otorgada la resolución, el beneficiario deberá protocolizar la misma en cualquier notaría y solicitar la inscripción de la Resolución protocolizada en el Registro minero de ARCOM	1. Formulario emitido por el Ministerio con datos generales del solicitante, información del casillero judicial o lugar de notificaciones. 2. En el caso de las jurídicas, adjuntar copia certificada de la escritura pública de constitución debidamente inscrita o del acta por el cual se haya reconocido su personalidad jurídica así como copia certificada del nombramiento de representante legal. 3. En el caso de personas jurídicas extranjeras, adicional de la solicitud en los puntos previos, deberá presentar domicilio de la persona jurídica extranjera solicitante y poder general o especial de representación. 4. Compromiso de pago de derechos de trámite administrativo, depositado en la cuenta de ARCOM 5. Información técnica a detalle, relacionada con las características de la planta, diseño de la minera y del proyecto de desarrollo acorde a los requerimientos técnicos respectivos contenidos en el Anexo 1 y 2.	1. Se recibe en la Subsecretaría Zonal de Minería u Oficina Técnica correspondiente, la solicitud con los requisitos adjuntos. 2. El técnico de archivo registra el trámite. 3. El Subsecretario Zonal de Minería mediante oficio pide a ARCOM se realice un informe técnico, económico, legal y ambiental. 4. Los informes emitidos por ARCOM pasan a ser analizados por el personal técnico y legal de la Subsecretaría. 5. El subsecretario emite la resolución en base a los informes legal y técnico. 6. Luego de que el subsecretario emita la resolución se notifica al usuario. 7. La resolución se registra protocoliza y se registra en ARCOM.	8:00 - 17:00	Gratuito	20 días	Personas Naturales o Jurídicas	Subsecretaría Zonal de Minería Norte (Zona 1, 2 y 8) Subsecretaría Zonal de Minería Centro (Zona 3) Subsecretaría Zonal de Minería Liberal (Zonas 4, 5 y 8) Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur (Zona 6) Subsecretaría Zonal de Minería Sur (Zona 7)	Ministerio de Minería Pedro Pablo Kuczynski 10-25 y Av. 6 de Diciembre. Edificio Mallapuyo, Piso 12 Tel: (02) 394-9640 Quito - Pichincha Subsecretaría Zonal de Minería Norte (Zona 1, 2 y 8) Calle José Ignacio Cueva y Calle Sánchez y Cárdenas (Esq.). Edificio del Colegio de Ingenieros Chiles de Imbabura - Piso 4 Tel: (06) 260-1273 Barra - Imbabura 1-700-MINERO (1-700-646370), Opción 1 Subsecretaría Zonal de Minería Centro (Zona 3) 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) Edificio Costales - Piso 2 - Oficina 204 Tel: (03) 294-6400 Requena - Chimborazo 1-700-MINERO (1-700-646370), Opción 2 Subsecretaría Zonal de Minería Liberal (Zonas 4, 5 y 8) Calle La Garza, 3ª Etapa, Mz.47 y Guillermo Pareja. Edificio O'Plata, Piso 2, Oficinas 209 y 210 Tel: (04) 262-7695 / (04) 262-8814 Guayaquil - Guayas 1-700-MINERO (1-700-646370), Opción 3 Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur (Zona 6) Paseo de los Cañaris y Cacique Duma (Esq.) Cuenca - Azuay 1-700-MINERO (1-700-646370), Opción 4 Subsecretaría Zonal de Minería Sur (Zona 7) José Luis Tamayo y Diego de Vaca, Piso 3 Tel: (07) 304-0300 / (07) 304-3204 Zamora - Zamora Chinchipe 1-700-MINERO (1-700-646370), Opción 5 Oficina Técnica Tena Carlos Rosendorn y Luis Obispo - Barrio Las Palmas (Caja Equinara) Tena - Napo 1-700-MINERO (1-700-646370), Opción 6 Oficina Técnica Macas Simón Bolívar y 24 de Mayo Macas - Morona Santiago 1-700-MINERO (1-700-646370), Opción 7 Oficina Técnica Loja José Antonio Egúsquere y Laura Guerrero. Edificio Amauta Loja - Loja 1-700-MINERO (1-700-646370), Opción 8 Oficina Técnica Machala Guayas y Pichincha y Arizaga. Edificio Atlántico - Mezaxima Machala - El Oro 1-700-MINERO (1-700-646370), Opción 9 Oficina Técnica Esmeraldas Av. Eloy Alfaro y 9 de Octubre (Esq.) Edificio ULAN, Piso 3 Tel: (06) 271-0738 Esmeraldas - Esmeraldas 1-700-MINERO (1-700-646370), Opción 0	Ministerio de Minería, Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas a nivel nacional	No	¿Qué es la autorización de instalación y operación de plantas de beneficio?	Sistema de Gestión Minera	1	29	No disponible El Ministerio de Minería está definiendo el procedimiento para la generación de información estadística sobre los servicios prestados a la ciudadanía

Art. 1 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP																	
d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos. Horarios de atención y demás condiciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones																	
No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horario)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio (Link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tiempo de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institucional)	Servicio Automatizado (Sí/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
9	Acumulación y división de áreas mineras		- La Persona Natural o jurídica calificada concesionaria de áreas mineras original o solicitada a la Subsecretaría Zonal de Minería del domicilio que corresponda, adjuntando los requisitos correspondientes. - Se ejecuta el trámite dentro de la institución. - Una vez otorgada la resolución, el beneficiario deberá protocolizar la misma en cualquier minería y solicitará la inscripción de la Resolución protocolizada en el Registro minero de ARCOM.	- Coordenadas de los vértices del polígono que delimita el área que resultaría de la acumulación, cuyos valores numéricos serán siempre múltiples de cien tanto para las X, como para las Y, y las coordenadas catastrales de cada uno de los vértices de los polígonos de las áreas cuya acumulación se solicite. - Compromiso de pago de los derechos de trámite administrativo. - Certificado del cual se desprenda la vigencia del título, los gravámenes, limitaciones o prohibiciones que existan respecto del mismo, además de otros contratos mineros o actos administrativos que puedan afectar a la concesión conferido por el Registro Minero, respecto de cada una de las concesiones mineras de materia de la acumulación.	- Se recibe en la Subsecretaría Zonal de Minería u Oficina Técnica correspondiente, la solicitud con los requisitos adjuntados. - El técnico de archivo registra el trámite. - El Subsecretario Zonal de Minería mantiene el oficio pide a ARCOM su realce en Informe Técnico, económico, legal y catastral. - Los informes emitidos por ARCOM pasan a ser analizados por el personal técnico y legal de la Subsecretaría. - El Subsecretario emite la resolución en base a los informes legal y técnico. - Lugar de que el Subsecretario emita la resolución se notifica al usuario. - La resolución se registra protocoliza y se registra en ARCOM.	8:00 - 17:00	Gratuito	40 días	Subsecretaría Zonal de Minería Norte (Zona 1, 2 y 9) Subsecretaría Zonal de Minería Centro (Zona 3) Subsecretaría Zonal de Minería Liberal (Zonas 4, 5 y 8) Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur (Zona 6) Subsecretaría Zonal de Minería Sur (Zona 7)	Ministerio de Minería Punto Pared Corvino HN 23 y Av. 6 de Diciembre. Edificio Mutapaypo, Piso 12 Tel: (02) 304-9640 Quito - Pichincha Subsecretaría Zonal de Minería Norte (Zona 1, 2 y 9) Calle José Ignacio Cevallos y Calle Sánchez y Chávez (Eq.). Edificio del Colegio de Ingenieros Chiles de Imbabura - Piso 4 Tel: (06) 260-1273 Ibarra - Imbabura 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 1 Subsecretaría Zonal de Minería Centro (Zona 3) 10 de Agosto y García Moreno (Eq.). Edificio Costales - Piso 2 - Oficina 204 Tel: (03) 294-6400 Riobamba - Chimborazo 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 2 Subsecretaría Zonal de Minería Liberal (Zonas 4, 5 y 8) Calle La Garza, 3ª Etapa, Mz. 47 y Guillermo Pareja. Edificio O'Plata, Piso 2, Oficinas 209 y 210 Tel: (04) 262-7605 / (04) 262-8814 Guayaquil - Guayas 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 3 Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur (Zona 6) Paseo de los Cafales y Cacique Duma (Eq.) Cuenca - Azuay 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 4 Subsecretaría Zonal de Minería Sur (Zona 7) José Luis Tamayo y Diego de Vaca, Piso 3 Tel: (07) 304-2605 / (07) 304-2045 Zamora - Zamora Chinchipe 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 5 Oficina Técnica Tena Carlos Rueda y Luis Dóval - Barrio Las Palmas (Casa Equinarte) Tena - Napo 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 6 Oficina Técnica Macas Sicón Bolívar y 24 de Mayo Macas - Morona Santiago 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 7 Oficina Técnica Loja José Antonio Egúsquere y Laura Guerrero. Edificio Amauta Loja - Loja 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 8 Oficina Técnica Machala Gonzales y Pichincha y Arlaque. Edificio Atlántico - Mazanin Machala - El Oro 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 9 Oficina Técnica Esmeraldas Av. Eloy Alfaro y 9 de Octubre (Eq.). Edificio OLAN - Piso 3 Tel: (06) 271-0738 Esmeraldas - Esmeraldas 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 0	No	El Ministerio de Minería está definiendo el formulario correspondiente a este trámite	El Ministerio de Minería está realizando los definiciones para automatizar el servicio	0	12	No disponible El Ministerio de Minería está definiendo el procedimiento para la generación de información estadística sobre los servicios prestados a la ciudadanía	
10	Cambio de Fases de la concesión minera de Exploración Inicial a Exploración Avanzada	Una vez otorgada la concesión minera, su titular realizará labores de exploración en el área de la concesión por un plazo de hasta cuatro años, conforme las actividades e inversiones mínimas a realizar y de acuerdo a los derechos y obligaciones establecidos en dicha concesión; el titular minero podrá antes de que finalice el período de exploración inicial, solicitar al Subsecretario Regional de Minería la expedición de la resolución mediante la cual declare el inicio del período de exploración avanzada	- La Persona Natural o jurídica calificada concesionaria de áreas mineras original o solicitada a la Subsecretaría Zonal de Minería del domicilio que corresponda, adjuntando los requisitos correspondientes. - Se ejecuta el trámite dentro de la institución. - El Subsecretario Regional de Minería en el plazo de sesenta (60) días, desde la presentación de la solicitud y de la presentación de los documentos que complementan la información entregada, emitirá la resolución administrativa declarando el inicio del período de exploración avanzada.	- Solicitud dirigida al Subsecretario Regional de Minería, con la petición de que se le otorgue otro período de hasta cuatro (4) años, para realizar actividades de exploración avanzada. - Si la documentación presentada estuviera incompleta, el Subsecretario Regional de Minería mandará a que el peticionario la complete en un plazo de diez (10) días. - Recibida la documentación, el Subsecretario Regional de Minería emitirá el informe técnico a la Agencia de Regulación y Control Minero (ARCOM), la que informará sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos la Ley y tendrá un plazo de sesenta (60) días, para su emisión. - El Subsecretario Regional de Minería en el plazo de sesenta (60) días, desde la presentación de la solicitud y de la presentación de los documentos que complementan la información entregada, emitirá la resolución administrativa declarando el inicio del período de exploración avanzada.	8:00 - 17:00	Gratuito	60 días	Titulares de concesiones mineras que realicen labores de exploración inicial en el área de la concesión	Subsecretaría Zonal de Minería Norte (Zona 1, 2 y 9) Subsecretaría Zonal de Minería Centro (Zona 3) Subsecretaría Zonal de Minería Liberal (Zonas 4, 5 y 8) Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur (Zona 6) Subsecretaría Zonal de Minería Sur (Zona 7)	Ministerio de Minería, Subsecretaría Zonas de Minería y Oficinas Técnicas a nivel nacional Ministerio de Minería Punto Pared Corvino HN 23 y Av. 6 de Diciembre. Edificio Mutapaypo, Piso 12 Tel: (02) 304-9640 Quito - Pichincha Subsecretaría Zonal de Minería Norte (Zona 1, 2 y 9) Calle José Ignacio Cevallos y Calle Sánchez y Chávez (Eq.). Edificio del Colegio de Ingenieros Chiles de Imbabura - Piso 4 Tel: (06) 260-1273 Ibarra - Imbabura 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 1 Subsecretaría Zonal de Minería Centro (Zona 3) 10 de Agosto y García Moreno (Eq.). Edificio Costales - Piso 2 - Oficina 204 Tel: (03) 294-6400 Riobamba - Chimborazo 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 2 Subsecretaría Zonal de Minería Liberal (Zonas 4, 5 y 8) Calle La Garza, 3ª Etapa, Mz. 47 y Guillermo Pareja. Edificio O'Plata, Piso 2, Oficinas 209 y 210 Tel: (04) 262-7605 / (04) 262-8814 Guayaquil - Guayas 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 3 Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur (Zona 6) Paseo de los Cafales y Cacique Duma (Eq.) Cuenca - Azuay 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 4 Subsecretaría Zonal de Minería Sur (Zona 7) José Luis Tamayo y Diego de Vaca, Piso 3 Tel: (07) 304-2605 / (07) 304-2045 Zamora - Zamora Chinchipe 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 5 Oficina Técnica Tena Carlos Rueda y Luis Dóval - Barrio Las Palmas (Casa Equinarte) Tena - Napo 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 6 Oficina Técnica Macas Sicón Bolívar y 24 de Mayo Macas - Morona Santiago 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 7 Oficina Técnica Loja José Antonio Egúsquere y Laura Guerrero. Edificio Amauta Loja - Loja 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 8 Oficina Técnica Machala Gonzales y Pichincha y Arlaque. Edificio Atlántico - Mazanin Machala - El Oro 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 9 Oficina Técnica Esmeraldas Av. Eloy Alfaro y 9 de Octubre (Eq.). Edificio OLAN - Piso 3 Tel: (06) 271-0738 Esmeraldas - Esmeraldas 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 0	No	El Ministerio de Minería está definiendo el formulario correspondiente a este trámite	El Ministerio de Minería está realizando los definiciones para automatizar el servicio	0	33	No disponible El Ministerio de Minería está definiendo el procedimiento para la generación de información estadística sobre los servicios prestados a la ciudadanía	

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP																	
d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos. Normas de atención (cómo hacer las solicitudes), para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones																	
No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institucional)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
11	Reducción o renuncia de concesiones mineras	Trámite de reducción de áreas mineras aplicadas a los concesionarios de áreas mineras que requieren cambio de fase de explotación o explotación y deben renunciar a parte de la concesión minera para dicho cambio de fase.	- La Persona Natural o jurídica calificada concesionaria de áreas mineras dirigirá la solicitud a la Subsecretaría Zonal de Minería del domicilio que corresponda, adjuntando los requisitos correspondientes. - Se especifica el trámite dentro de la institución. - El Ministerio de Minería se pronunciará sobre la solicitud de renuncia parcial, de reducción y de oposición, en un plazo máximo de quince días contados a partir de la recepción de los informes provenientes de la Agencia Regional, sin perjuicio de las responsabilidades que deba asumir el concesionario por la existencia de pasivos ambientales en el área renunciada o reducida.	- Titulo de la concesión; - Certificado de pago de patentes de conservación y pago de regalías, si fuere del caso o copia certificada de los respectivos comprobantes; - Certificado conferido por el Registro Minero, del cual se desprenda la vigencia del título de la concesión, los gravámenes, limitaciones o prohibiciones que existan respecto del mismo, además de la existencia de otros contratos mineros o actos administrativos que consten en dicho Registro y que puedan afectar a la concesión; - Documento mediante el cual se acredite la aprobación de la autoridad ambiental respecto del área materia de la reducción o renuncia, por parte de la autoridad ambiental competente; - Determinación del número de hectáreas mineras materia de la reducción o renuncia; - En caso de reducción, determinación del número de hectáreas a reducirse y número de hectáreas respecto de las cuales se conservará el derecho minero, y; - Determinación de coordenadas UTM, que conforman el nuevo polígono de concesión minera reducida."	- Dentro de los cinco días posteriores de recibida la solicitud, la Agencia de Regulación y Control Minero emitirá el respectivo informe catastral de la nueva área, documentación que se remitirá al Ministerio de Minería, en un plazo máximo de quince días. - La renuncia deberá ser socializada a través de tres publicaciones por la prensa, en un diario de circulación en el sector en la que se encuentre ubicada el área que se reducirá o que se renunciará, mediando entre una y otra publicación dos días plazo. - Se fijará cartel en el lugar, parroquia o cantón, en los que conste la información necesaria respecto a estos procesos. Los dichos casos tienen por objeto permitir el conocimiento y la oposición de los interesados respecto de su participación o injerencia sobre el área motivo de reducción o renuncia. El costo de la socialización que se efectúe del proceso de oposición a la renuncia o reducción del área concesionada, correrá a cargo del solicitante. - El Ministerio de Minería se pronunciará sobre la solicitud de renuncia parcial, de reducción y de oposición, en un plazo máximo de quince días contados a partir de la recepción de los informes provenientes de la Agencia Regional, sin perjuicio de las responsabilidades que deba asumir el concesionario por la existencia de pasivos ambientales en el área renunciada o reducida.	8:00 - 17:00	Gratuito	30 días	Titulares de concesiones mineras	Ministerio de Minería Punto Focal Concesión NP-25 y Av. 6 de Diciembre. Edificio Mallapuyo, Piso 12 Telf: (03) 304-9640 Quito - Pólvora Subsecretaría Zonal de Minería Norte (Zona 1, 2 y 9) Calle José Ignacio Chica y Calle Sánchez y Cárdenas (Esq.), Edificio del Colegio de Ingenieros Chiles de Imbabura - Piso 4 Telf: (05) 360-1273 Barra - Imbabura 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 1 Subsecretaría Zonal de Minería Centro (Zona 3) 12 de Agosto y García Moreno (Esq.) Edificio Costales - Piso 2 - Oficina 204 Telf: (03) 294-6400 Riobamba - Chimbazon 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 2 Subsecretaría Zonal de Minería Liberal (Zonas 4, 5 y 8) Calle La Garza, 3ª Etapa, Md-47 y Guillermo Pareja. Edificio O'Plata, Piso 2, Oficinas 209 y 210 Telf: (06) 262-7895 / (06) 262-8814 Guayaquil - Guayas 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 3 Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur (Zona 6) Pasaje de los Callaris y Cacique Dorado (Esq.) Quinta - Azuay 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 4 Subsecretaría Zonal de Minería Centro (Zona 3) Subsecretaría Zonal de Minería Liberal (Zonas 4, 5 y 8) Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur (Zona 6) Subsecretaría Zonal de Minería Sur (Zona 7) Oficina Técnica Tena Carlos Rosendren y Luis Dávala - Barrio Las Palmas (Cerca Esplanada) Tena - Napo 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 6 Oficina Técnica Macas Simón Bolívar y 24 de Mayo Macas - Morona Santiago 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 7 Oficina Técnica Loja José Antonio Egúsquiza y Laura Guerrero. Edificio Amauta Loja - Loja 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 8 Oficina Técnica Machala Guayas y Polvíncha y Arizaga. Edificio Atlántico - Mesanina Machala - El Oro 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 9 Oficina Técnica Esmeraldas Av. Eloy Alfaro y 9 de Octubre (Esq.) Edificio ULAN, Piso 3 Telf: (06) 271-0738 Esmeraldas - Esmeraldas 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 0	No	El Ministerio de Minería está definiendo el formulario correspondiente a este trámite	No disponible	No disponible	0	85	El Ministerio de Minería está definiendo el procedimiento para la generación de información estadística sobre los servicios prestados a la ciudadanía
Para ser llenado por las instituciones que disponen de Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)																	
No aplica, el Ministerio de Minería no dispone de Portal de Trámites Ciudadanos																	
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:																	
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:																	
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN: LITERAL 45																	
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL 45																	
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:																	
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:																	
No aplica, el Ministerio de Minería no dispone de Portal de Trámites Ciudadanos																	
SOLICITUD																	
MÉRULAS																	
DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS																	
ANTONIO GÁLVEZ																	
SECRETARÍA DE MINERÍA																	
(03) 304 9640 ext. 3016																	